



CIRCULAR No. 1444

PARA: REGISTRADORAS(ES) DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

ASUNTO: Información enviada por IGAC o CASTROS DESCENTRALIZADOS.
Actualización Ficha Catastral.

FECHA: 11 SEP 2014

Respetadas(os) Señoras(es) Registradoras(es)

En relación con tema del asunto, respetuosamente solicito que se verifique la información enviada por la territorial del IGAC y/o Catastros Descentralizadas, antes de remitirla al nivel central, en el sentido de validar que los datos correspondientes al número catastral actualizado, tenga la longitud establecida de treinta (30) dígitos - esto conforme al artículo 3º de la Resolución 829 de 2013 que modifico el Art. 160 de la Res. 70 de 2011 y el Art. 22 de la Resolución No. 1055 de 2012 (IGAC)-, lo anterior por cuanto se están recibiendo diferentes oficios con datos anexos en donde el campo "Número Predial" trae veinte (20) posiciones.

Por lo anterior, las solicitudes que lleguen a sus despachos y no cumplan con lo aquí indicado, es preciso remitirla nuevamente a la territorial pertinente haciendo dicha precisión, con lo anterior, se puede atender de manera expedita éste tipo de solicitudes sin ocasionar desgaste operativo entre las partes.

Agradezco la atención y cumplimiento a ésta circular.

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

Superintendente Delegado para el Registro.

Proyectó:

Ing. Luis Emilio Romero Mogollon. Coordinador Grupo Interrelación Registro – Catastro.

